

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53450 GIRONA

Edicto

D^a Alicia de la Torre Duñaiturria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario Abreviado núm. 434/2016 sección B, se ha acordado mediante Auto de fecha 3 de diciembre de 2019 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del procedimiento concursal de la mercantil Rafel Roura, S.L., provista de CIF núm. B-17.167.537, con domicilio sito en la calle Gregal, número 6, Polígono Industrial, de la población de Riudarenes CP 17421 (Girona), y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2^a la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la L.C.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la L.C. en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 3 de diciembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia de la Torre Duñaiturria.

ID: A190070658-1